



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª N° 3-01, Tel.: 2 886120

JUNIO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : EJECUTIVO.
DEMANDANTE : ADRIANA MARÍA CARDOZO
DEMANDADO : ESPUCOELLO
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2016 00046 00.
AUTO : 0244.

Vista la constancia que antecede y por ser procedente lo solicitado por la demandante conforme al Acuerdo CSJTOA20-36 del 10 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ACCÉDASE a lo solicitado por el gerente y representante legal de la demandada, JOSE SIMEÓN CRUZ OCHOA.

SEGUNDO: AUTORIZAR al profesional del derecho JUAN DIEGO ARTURO CANIZALES HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.109.264.342 y T.P. 256.677 del C.S.J, el ingreso a las instalaciones del Juzgado, el día DIECISÉIS (16) de JUNIO del 2021, a las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.), con el objeto revisar el expediente de la referencia, quien está facultado para solicitar la expedición de copias.

Para el ingreso y permanencia en la sede judicial deberá hacer un adecuado uso de los elementos de bioseguridad. (*uso adecuado y en forma permanente del tapabocas y abstenerse de acudir a la sede judicial si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f96aa4301c616d82ae2beadd7f1183543df556f0ad6750475335a9a3758
5a31b**

Documento generado en 03/06/2021 11:04:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**